

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación Virgen de las Nieves de Granada.

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Virgen de las Nieves», instituida y domiciliada en Granada, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 1994, ante don Francisco Cárpio Mateos, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.247, y modificada por otra de fecha 11 de julio de 1995, ante el mismo notario con número de protocolo 1.791, figurando como fundadores don Angel Ortega Moreno y otros.

Segundo: Tendrá por objeto principal promover la investigación biomédica en el Area Hospitalaria Norte de la provincia de Granada.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación, según certificado expedido por la Caja Rural de Granada es de un millón de pesetas, que se encuentra depositado en la entidad bancaria.

Cuarto: Los beneficiarios serán las personas que reciben servicios en el centro hospitalario y aquellas otras que constituyen los profesionales funcionarios y empleados a quienes le afecten o interesen el tema en aras de su propio perfeccionamiento.

Quinto: El órgano de gobierno de la Fundación está regido por un Patronato, constituido por las siguientes personas físicas:

Presidente: Don Angel Ortega Moreno.
Secretario: Don Fernando Antúnez Estévez.
Vocales: Don Javier Gutiérrez Sainz.
Don Martín Germán Blaco García.
Doña Inmaculada García García.
Don José Antonio Ferrón Orihuela.
Don Miguel Angel Arráez Sánchez.

Habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en

Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente registro a la Fundación denominada «Fundación Virgen de las Nieves», con domicilio en Granada, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 16 de mayo de 1995 y modificado por otra de fecha 11 de julio de 1995.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de octubre de 1995, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1994/95.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE del 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato dispone en su disposición undécima que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1994/95 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: 1. Podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as alumnos/as que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1994/95, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente, sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el/la alumno/a, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero. 1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos/as, o fracción superior a 500, matriculados/as en 3.º de Bachillerato Unificado Polivalente. En las provincias en que el número de alumnos/as matriculados/as fuese inferior a 500 podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los/as alumnos/as de Centros Públicos como de Centros Privados y los/as alumnos/as matriculados/as en la modalidad de enseñanza a distancia.

Cuarto. 1. Los/las alumnos/as que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen optar al Premio Extraordinario, deberán inscribirse en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los/las alumnos/as que concurren a estos premios será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos/as y los/as Secretarios/as de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios/as de los Centros remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia las inscripciones que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 2 de diciembre de 1995 en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con antelación a todos los Centros que hubieren inscrito alumnos/as en la presente convocatoria.

Sexto. Las pruebas constarán de los ejercicios siguientes:

Primer Ejercicio.

- a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.
- b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Segundo Ejercicio.

Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Séptimo. 1. Las Delegaciones Provinciales nombrarán los tribunales, uno por cada provincia. Serán coordinados por el/la presidente/a del Tribunal que, entre los nombrados, sea designado por el Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Los tribunales estarán constituidos por funcionarios/as docentes, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y por profesores/as numerarios de Enseñanza Secundaria.

2. Cada Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba, elegidos por el/la Delegado/a Provincial correspondiente. Actuará como Secretario/a de cada tribunal el/la vocal de menor antigüedad en el Cuerpo.

3. En caso de ser necesario, los presidentes podrán proponer a los/las Delegados/as Provinciales la incorporación a los tribunales de asesores/as especialistas.

Octavo. 1. Corresponde a los/las Presidentes/as de los Tribunales:

- a) Elaboración de las pruebas.
- b) Coordinación de los criterios de evaluación de las mismas.

2. Corresponde a cada uno de los Tribunales:

- a) Corrección y evaluación de las pruebas.
- b) Resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Noveno. Una vez evaluadas las pruebas se harán públicos los listados con las calificaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los lugares de realización de éstas.

Décimo. Publicadas las mismas, los/as alumnos/as examinados/as, sus padres o representantes legales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la exposición.

Estudiadas y resueltas las alegaciones que pudieran presentarse se harán públicos los listados con las calificaciones definitivas. El trámite de notificación se entenderá efectuado con dicha Resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Ciencia.

Undécimo. Los/as alumnos/as que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Duodécimo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional a adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Decimotercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento Lugar
Domicilio
Centro en que cursó sus estudios
Idioma elegido
Asignaturas optativas

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato convocadas por la Orden de 30 de octubre de 1995 de la Consejería de Educación y Ciencia.

(Firma)

Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

El/la Secretario/a del Centro
de
Certifica: Que el/la alumno/a
ha alcanzado una nota media de, en las
calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por
lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden
de 30 de octubre de 1995, a fin de participar en las pruebas
para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

..... de de 1995
(Firma y Sello)

CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995,
de la Dirección General de Deportes, por la que
se hace pública la relación de entidades deportivas
inscritas, cambios de denominación y bajas efec-
tuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones
Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro
de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía
dependiente de la Dirección General de Deportes,
ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones
Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de
26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines
de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcio-
namiento del mencionado Registro y en su disposición
final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Depor-
tes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el
desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente
relación de entidades dadas de alta, cambios de deno-
minación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones
y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como
continuación de la publicación en el BOJA núm. 107, de
1.8.95.

Relación de entidades inscritas:

6642 - C.D. DE PESCA SAN SEBASTIAN - PALMA DEL RIO (Córdoba)
6643 - A.D. AIKIDO AIKIKAI DE ANDALUCIA - CADIZ
6644 - S.D. GUADAIZA CLUB DE GOLF - SAN PEDRO DE ALCANTARA (Málaga)
6645 - A.D. YO-AKE-KAI - DOS HERMANAS (Sevilla)
6646 - CLUB NAUTICO EL-PLAYAZO - NERJA (Málaga)
6647 - ASOC. DEPORTIVO EXCURSIONISTA DE LUQUE - LUQUE (Córdoba)
6648 - A.D. ARCOS - ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz)
6649 - CLUB KARATE KUMITE - SALAR (Granada)
6650 - MEDINA SIDONIA C.F. - MEDINA SIDONIA (Cádiz)
6651 - CLUB VOLEIBOL JAEN - JAEN
6652 - CLUB DE AJEDREZ SAN JOSE - SAN JOSE RCNDA. (Sevilla)
6653 - SAN TELMO C.F. - SAN TELMO (Huelva)
6654 - A.D. CDAYO - CAMAS (Sevilla)
6655 - CROCUS NEVADENSIS CLUB DE MONTANA - GRANADA
6656 - RECREATIVO C.D. BENEFICO AGUA DE FUEGO - SANTAELLA (Córdoba)
6657 - A.D. JUVESPORT - VELEZ-RUBIO (Almería)
6658 - C.D. LA CIGUENA - LOS BARRIOS (Cádiz)
6659 - A.D. EL CHIRI EN BIRLOCHA - CHIRIVEL (Almería)
6660 - CLUB DE BOXEO OGIJARES-GRANADA - GRANADA
6661 - C.D. BANCO CENTRAL HISPANO - GRANADA
6662 - A.D. SHITO-RVU - GRANADA
6663 - ATLETICO CORDOBS C.F. - CORDOBA

6664 - A.D. DE MOTOCICLISMO ACELERA - LORA DEL RIO (Sevilla)
6665 - CLUB PARAPENTE TORCAL DE ANTEQUERA - ANTEQUERA (Málaga)
6666 - C.D. SANTIAGO - PEDRO ABAD (Córdoba)
6667 - CLUB NAUTICO GENIL RADIO CONTROL - GRANADA
6668 - CLUB CICLISTA FUENTE SALADA - MEDINA SIDONIA (Cádiz)
6669 - S.D. DE CAZA HIGUERA DE CALATRAVA - HIGUERA DE CALATRAVA (Jaén)
6670 - S.D. CENEGITICA CORDOBESA - CORDOBA
6671 - CLUB DE MONTEROS LA LOMA DE UBEDA - UBEDA (Jaén)
6672 - A.D. CICLOS COLON - SEVILLA
6673 - CLUB BALONCESTO COSTA LUZ - HUELVA
6674 - CLUB AZUL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS - SEVILLA
6675 - C.F. SANTA CRUZ - SAN JOSE DE LA RCNDA. (Sevilla)
6676 - GRUPO DEPORTIVO AMIGOS DE LA PESCA DE ALMODOVAR DE RIO -
ALMODOVAR DEL RIO (Córdoba)
6677 - A.D. ACTIVIDADES FISICO-RECREATIVAS AL ALCANCE DE TODOS -
ALMERIA
6678 - C.D. ACUPROGA - LOS GALLARDOS (Almería)
6679 - ASOC. CAMPO DE TIRO LAS VIRAS - VILLANUEVA DE TAPIA (Málaga)
6680 - CLUB FRONTENIS DE MARBELLA - MARBELLA (Málaga)
6681 - ASOC. NAUTICA DEPORTIVA EL TERRON - LEPE (Huelva)
6682 - ASOC. DE PATRONES DE EMBARCACIONES - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
6683 - A.D. MARIANISTAS - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
6684 - CLUB NATACION LOS BARRIOS - LOS BARRIOS (Cádiz)
6685 - CLUB ROLLER SANLUCAR - SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)
6686 - ASOC. DE TENIS EL SALADO - LANJARON (Granada)
6687 - MOTOCUBO LOS MANILLARES LOCOS - LANTEJUELA (Sevilla)
6688 - A.D. GUILLENA JOVEN - GUILLENA (Sevilla)
6689 - CLUB ECUESTRE LA GARROCHA - CHIPIONA (Cádiz)
6690 - HOBBY CLUB MALAGA - MALAGA
6691 - AQUA TECH CLUB DE BUCEO - TARIFA (Cádiz)
6692 - A.D. KARATE LA ESPERANZA - BOLLULLOS DE LA MITACION (Sevilla)
6693 - CLUB BILLAR BOLA OCHO - MALAGA
6694 - CLUB BILLAR MALAGA - MALAGA
6695 - CLUB BILLAR LA GALESA - MALAGA
6696 - CLUB BILLAR LA MALAGUETA - MALAGA
6697 - CLUB BILLAR EL PERCHEL - MALAGA
6698 - CLUB BILLAR BOLA NUEVE - MALAGA
6699 - CLUB FUTBOL BASE SAN JOSE - SAN JOSE DE LA RCNDA. (Sevilla)
6700 - A.D. CHAPULIN COLORADO DE VILLAMARTIN - VILLAMARTIN (Cádiz)
6701 - SDAD. DE PESCA A MOSCA ALTO GUADALQUIVIR - VILLANUEVA DEL
ARZOBISPO (Jaén)
6702 - A.D. ARUNCITANA DE ARTES MARCIALES - MORON DE LA FRA. (Sevilla)
6703 - A.D. EL SALVADOR - FUENTE OBEJUNA (Córdoba)
6704 - A.D. POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE - SEVILLA
6705 - C.D. SANTILLANA - HUETOR SANTILLANA (Granada)
6706 - SDAD. CAZA Y PESCA DEPORTIVA - FÖRNES (Granada)
6707 - CLUB DE TENIS DE MESA ROTA - ROTA (Cádiz)
6708 - CLUB UNIVOLEY - ALMERIA
6709 - CLUB DE ATLETISMO BAZA - BAZA (Granada)
6710 - CLUB DE BUCEO AGUA AMARGA - AGUA AMARGA (Almería)
6711 - ASOCIACION COLUMBICULTURA VIRGEN DE LA FUENSANTA -
FUENSANTA DE MARTOS - (Jaén)

Bajas:

- Sdad. de Caza Deportiva de Ogijares (Núm. de ins-
cripción 3090), de Ogijares (Jaén).

Cambio de denominación:

- Delfos Club de Posadas, de Posadas (Córdoba), pasa
a denominarse Delfos Club La Cantera de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1995.- El Director Gene-
ral, Jesús García Fernández.